

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de enero de 2015, por la que se modifica la autorización por cambio de domicilio del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Herrera Jiménez, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Fútbol, por el que solicita la modificación de la autorización del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla, por cambio de domicilio e incremento del número de grupos autorizados de las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que por Orden de 3 de junio de 2008 (BOJA de 27), el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», con código 41005464 y domicilio en C/ Tomás Pérez, núm. 57, de Sevilla, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Resultando que el expediente de modificación de la autorización cuenta con informe favorable de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, así como del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y que la entidad titular ha firmado un acuerdo de uso de instalaciones y espacios deportivos con el Instituto Municipal del Deporte dependiente del Ayuntamiento de Sevilla, en el que se certifica que los mismos cumplen con los requisitos para la enseñanzas cuya autorización se solicita.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización por cambio de domicilio e incremento del número de grupos al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», código 41005464 y domicilio en C/ Tomás Pérez, núm. 57, de Sevilla, siendo el nuevo que se autoriza, C/ Canal, 48, local bajo 1, de la misma localidad, quedando en el mismo con la siguiente configuración de enseñanzas:

- a) Enseñanzas de grado medio (en doble turno) conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:
 - Fútbol: 8 grupos y 280 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 4 grupos y 140 puestos escolares.
- b) Enseñanzas de grado superior (en doble turno) conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:
 - Fútbol: 2 grupos y 70 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 2 grupos y 70 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte